



Municipalidad Provincial de Sullana.  
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## **RESOLUCION GERENCIAL N°01639-2018/MPS- GSCyGRD.**

Sullana, 26 de Junio del 2018.

**VISTO:** El Oficio N°226-2018-I-MACREPOL-PIU-TUM/DIVOPUS-SU/DUE-UTSEVI, emitido mediante el cual Jefe de la UTSEVI PNP SULLANA, CAPITAN PNP RODOLFO OCHOA MEJIA, remite a esta Municipalidad papeletas de infracción de Tránsito impuestas por el personal PNP, a los diferentes conductores, según **Informe N°01233-2018/MPS-GSCyGRD-SCM-US, de fecha 06 de Junio del 2018**, emitido por la unidad de sanciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, el Art. 304° del Decreto Supremo N°016-2009/MTC- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que "Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las Infracciones al Tránsito Terrestre del capítulo I del Título VII del presente Reglamento.

Que, en efecto según el **Oficio N°226-2018-I-MACREPOL-PIU-TUM/DIVOPUS-SU/DUE-UTSEVI** el **CAPITAN PNP, RODOLFO OCHOA MEJIA, JEFE UTSEVI PNP SULLANA**, recurre a vuestro despacho con la finalidad de adjuntar la **PIT N°088058** original y copia, con la finalidad de hacer de su conocimiento que por error involuntario se consignó incorrectamente los datos del lugar de la intervención.

Que, según **oficio N°226-2018-I-MACREPOL-PIU-TUM/DIVOPUS-SU/DUE-UTSEVI**, se remite la **papeleta de infracción de tránsito N°088058 (original y copias)**, asignada a la **S3 PNP María Susana Suyon Iman**, la misma que por error involuntario se había consignado incorrectamente los datos del lugar de la intervención.

Que, según el **Informe N°01233-2018/MPS-GSCyGRD-SCM-US de fecha 06 de Junio del 2018**, la persona de **Prof. Fanny Cabezas Gálvez, Jefe de la Unidad de Sanciones**, alega que mediante el Expediente N°017113 de fecha 25/05/2018, el **CAPITAN PNP, RODOLFO OCHOA MEJIA, JEFE UTSEVI PNP SULLANA**, remite oficio N°226-2018-I-MACREPOL-PIU-TUM/DIVOPUS-SU/DUE-UTSEVI, haciendo de conocimiento que en la papeleta de infracción de tránsito Serie C N°088058 se consignaron incorrectamente los datos del lugar de la intervención, imponiendo una nueva PIT Serie C N°088060 con los datos correctos.

Que, de conformidad a lo informado por el Jefe de Unidad de Sanciones, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con la Ley N° 29365 que establece el Sistema de Control de Licencia de Conducir por puntos; D.S. 016-2009-MTC modificado D.S N°003-2014/MTC- Reglamento Nacional de Tránsito; Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y a las Facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°107-2007/MPS de fecha 11.01.2011.

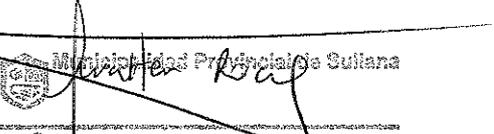
### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR nula la PIT de Serie C N°088058, ello en conformidad por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DERIVAR a la Unidad de Sanciones a fin de que cumpla con dar de baja la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C N°088058.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

SGI  
SGCMYUS  
WIRB/nen

Municipalidad Provincial de Sullana  
  
Mycel WALTER IVAN ROA BORNEO  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES